

ANEXO I

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS
Nivel Educativo 2 (C.I.N.E.-2.4.1)

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio; Orden ECI/2220/2007, de 12 de julio y Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre

CENTRO: LOCALIDAD: N.º DE CÓDIGO:

--	--	--	--	--	--	--	--

 N.º CERTIFICADO COEO

--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	N.º DNI/NIE:
LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:
FECHA DE INICIO DE LA ESCOLARIDAD:	FECHA FIN DE LA ESCOLARIDAD:

AÑO ACADÉMICO	CURSO	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

MATERIAS / ÁMBITOS CURSADOS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: CURSOS			
	1º (1)	2º (1)	3º (1)	4º (1)
Lengua Castellana y Literatura				
(Primera) Lengua Extranjera (2):				
Matemáticas				
Matemáticas (3)				
Ciencias de la Naturaleza				
Ciencias Sociales, Geografía e Historia				
Educación Física				
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos				
Educación Plástica y Visual				
Música				
Tecnologías				
Tecnología				
Biología y Geología				
Física y Química				
Informática				
Latín				

MATERIAS / ÁMBITOS CURSADOS	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: CURSOS			
	1º ⁽¹⁾	2º ⁽¹⁾	3º ⁽¹⁾	4º ⁽¹⁾
Cultura Clásica				
Educación Ético-Cívica				
Segunda Lengua Extranjera				
Optativa:				
Historia y Cultura de las Religiones				
Religión				
Ámbito Lingüístico y Social (DC)(*)				
Ámbito Científico-Tecnológico (DC) (*)				
Ámbito de Comunicación (PCPI) (**)				
Ámbito Social (PCPI) (**)				
Ámbito Científico-Tecnológico (PCPI) (**)				

(*) Diversificación Curricular.

(**) Programa de Cualificación Profesional Inicial.

⁽¹⁾ Las calificaciones se consignarán cualitativa y cuantitativamente, de acuerdo a lo dispuesto en la *Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria*.

⁽²⁾ La denominación "Primera Lengua Extranjera" es de aplicación en 4º de ESO. En el resto de los cursos de la etapa es "Lengua Extranjera"

⁽³⁾ De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, las Administraciones educativas podrán disponer que la materia de Matemáticas de 4º de ESO se organice en dos modalidades.

Informe de la Junta de
Evaluación

La Junta de Evaluación del grupo _____, reunida en
sesión _____ (ordinaria/extraordinaria)

Competencia	Adquirida (SI / NO)	Grado (***)
(CL) Lingüística		
(CM) Matemática		
(CI) Conocimiento y la interacción con el mundo físico		
(CD) Tratamiento de la información y competencia digital		
(CS) Social y ciudadana		
(CA) Cultural y artística		
(CAA) Aprender a aprender		
(CAI) Autonomía e iniciativa personal		

(***) Indicar, en el caso de haber adquirido la competencia: alto, medio o bajo.
*En la determinación del grado de adquisición de las competencias básicas, los
equipos docentes aplicarán las normas establecidas por sus órganos colegiados
competentes a tal efecto, recogidas en los documentos institucionales del centro.*

Formación Complementaria necesaria para la obtención del Título de Graduado en
Educación Secundaria Obligatoria

EN _____, DE _____ DE 20____

V.º B.º
EL / LA DIRECTOR/ A,

EL / LA SECRETARIO/ A

(Sello
del
centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Materias y ámbitos cuya superación permite la exención de alguno de los ámbitos de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Ámbitos Exentos	Materias de Educación Secundaria Obligatoria	Materias y ámbitos del programa de Diversificación Curricular	Materias y ámbitos de los programas de cualificación profesional inicial
Ámbito de comunicación	- Lengua Castellana y Literatura (4º ESO) - Lengua Extranjera (4º ESO)	- Ámbito Lingüístico y Social - Lengua Extranjera (4º ESO)	Módulo voluntario del ámbito de comunicación
Ámbito social	- Ciencias Sociales, Geografía e Historia (4º ESO) - Educación Ético-Cívica (4º ESO) - Música - Educación Plástica y Visual	- Ámbito Lingüístico y Social - Educación Ético-Cívica (4º ESO) - Música - Educación Plástica y Visual	Módulo voluntario del ámbito social
Ámbito científico-tecnológico	- Matemáticas (4º ESO) en cualquiera de sus opciones A/B - Educación Física (4º ESO) - Biología y Geología - Física y Química - Tecnología	- Ámbito Científico-Tecnológico - Educación Física	Módulo voluntario científico tecnológico
Observaciones: Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el 3º curso de ESO. En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada ámbito. Para los alumnos que hayan cursado Programas de Diversificación Curricular o Programas de Cualificación Profesional Inicial, se considerará la superación de las materias de la misma denominación que se incluyan en su historial académico en cursos anteriores a 4º de ESO.			

ANEXO III

Materias y ámbitos cuya superación permite la exención de alguna de las partes establecidas en las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio

Partes de la prueba de acceso a CFGM exentas	Materias de Educación Secundaria Obligatoria	Materias y ámbitos del programa de Diversificación Curricular	Materias y ámbitos de los programas de cualificación profesional inicial
Parte socio-lingüística	- Lengua Castellana y Literatura (4º ESO) - Ciencias Sociales, Geografía e Historia (4º ESO) - Educación Ético-Cívica (4º ESO).	- Ámbito Lingüístico y Social - Lengua Extranjera (4º ESO)	Módulo voluntario del ámbito de comunicación
Parte matemática	Matemáticas en cualquiera de sus modalidades, "A/B" (4º ESO)	Ámbito Científico-Tecnológico	Módulo voluntario científico tecnológico
Parte científico-tecnológica	- Biología y Geología - Física y Química - Tecnología	Ámbito Científico-Tecnológico	Módulo voluntario científico tecnológico
Observaciones: Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso si forma parte del historial académico del alumno, en su defecto, se considerará la superación de esa materia en el 3º curso de ESO. En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada parte. Para los alumnos que hayan cursado Programas de Diversificación Curricular o Programas de Cualificación Profesional Inicial, se considerará la superación de las materias de la misma denominación que se incluyan en su historial académico en cursos anteriores a 4º de ESO.			